



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00103-00

En atención a las diligencias de notificación arrimadas por el apoderado de la parte actora, se ordena **REQUERIR** al mismo, a efectos de que anexe la constancia de entrega del correo al accionado, como quiera que se observa que el mensaje no tiene acuse de recibo ni existe constancia de haber sido leído por el demandado; exigencias éstas que aparecen consagradas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y declarado Exequible mediante Sentencia C-420 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

837587b8309869da8b94af38da84c8d5d6fe77eb83117098e76046ba6cac65a1

Documento generado en 02/09/2021 05:17:44 PM

RADICADO N° 2014- 00262-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>